



1 PROTOCOLO INSTRUMENTOS PUBLICOS. IV BIMESTRE 2016
2 REPERTORIO N°5.358-2016.-

3
4 ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
5 CONCRECES LEASING S.A.

6 =====
7 EN LA CIUDAD DE LA SERENA, REPUBLICA DE CHILE, a dieciocho
8 de Julio del año dos mil dieciséis, ante mí, **JOHN GALLARDO**
9 **GÓMEZ**, Abogado, Notario Público Suplente del titular don
10 Oscar Fernández Mora, según Resolución número setecientos
11 doce de fecha quince de Julio del año dos mil dieciséis, de
12 la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, y del
13 Decreto Económico número ciento treinta y tres, de fecha
14 dieciocho de Julio del año dos mil dieciséis, del Segundo
15 Juzgado de Letras de La Serena, ambas copias autorizadas se
16 encuentran protocolizadas bajo el número ochenta y uno, al
17 final del protocolo de instrumentos público, con domicilio
18 en calle Cordovez numero quinientos ochenta y ocho, oficina
19 ciento ocho, Edificio Don Oscar, comparece: doña **GENOVEVA**
20 **YOLANDA ILDEFONSO ARRIAGADA**, chilena, soltera, abogado,
21 cédula nacional de identidad número diez millones
22 seiscientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y ocho
23 guión cero, domiciliada para estos efectos en calle Manuel
24 Antonio Matta número doscientos veintiuno, La Serena, la
25 compareciente mayor de edad, quién me acredita su identidad
26 con la cédula respectiva y expone: Que debidamente
27 facultada, viene en reducir a escritura pública el Acta de
28 la Junta Extraordinaria de Accionistas de Concreces Leasing
29 S.A., que es del tenor siguiente: "ACTA JUNTA
30 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "CONCRECES LEASING S.A." En

1 La Serena, a siete de Julio de dos mil dieciséis, siendo
2 las diez: cero cero horas, en las oficinas de la sociedad
3 ubicadas en calle Matta N° doscientos veintiuno, La Serena,
4 se celebró Junta Extraordinaria de Accionistas de la
5 sociedad **"CONCRECES LEASING S.A."**, con la asistencia de
6 doña **María Alejandra Mas Valdés**, quien concurre en
7 representación de **"INVERSIONES ECOMAC S.A."** y de
8 **"INVERSIONES ALEDAN LIMITADA"** y de don **Iván Humberto Araos**,
9 quien participa por la **"SOCIEDAD DE INVERSIONES A Y H**
10 **LIMITADA**. Preside la Junta doña María Alejandra Mas Valdés
11 y actúa como Secretario don Iván Humberto Araos, por
12 acuerdo de la Junta. Asiste a la presente Junta el Notario
13 Público Suplente don John Gallardo Gómez, de la Segunda
14 Notaría de La Serena. Los concurrentes convienen en dejar
15 constancia de los siguientes hechos: **Uno.** Que los
16 participantes representan la totalidad de las novecientas
17 dos mil ochocientas dieciocho acciones de la sociedad,
18 conforme al Registro de Accionistas, divididas en
19 ochocientas ochenta y cuatro mil setecientas sesenta y dos
20 acciones de **"Inversiones Ecomac S.A."**, trece mil
21 novecientas tres acciones de **"Inversiones Aledan Limitada"**
22 y cuatro mil ciento cincuenta y tres acciones de **"Sociedad**
23 **de Inversiones A y H Limitada**. **Dos. Formalidades de**
24 **citación.** Que, en atención a que se encuentran
25 presentes en esta Junta Extraordinaria la totalidad de
26 los accionistas, que representan, como se ha dicho, el
27 cien por ciento de las acciones de la sociedad, se han
28 omitido las formalidades de citación dispuestas en el
29 artículo cincuenta y nueve de la Ley dieciocho mil
30 cuarenta y seis, publicada en el Diario



1 Oficial número treinta y un mil noventa y seis, de
2 fecha veintidós de Octubre de mil novecientos ochenta
3 y uno, sobre "Sociedades Anónimas", y lo dispuesto en
4 el artículo ciento cuatro de su Reglamento, contenido
5 en el Decreto Supremo número setecientos dos, del
6 Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial
7 de fecha seis de Julio de dos mil doce, lo anterior,
8 en virtud de lo autorizado en el artículo sesenta de
9 la Ley ya citada. **Tres. Calificación de poderes:** Se
10 conviene dejar constancia que las representaciones de
11 las personas naturales que concurren por las
12 sociedades accionistas son las siguientes: **a)** La de
13 doña María Alejandra Mas Valdés por "**Inversiones**
14 **Aledan Limitada**" consta de la escritura pública de
15 fecha tres de agosto de dos mil nueve otorgada en la
16 Notaría de La Serena de don Oscar Fernández Mora; **b)**
17 La de doña María Alejandra Mas Valdés por "**Inversiones**
18 **Ecomac S.A.**" consta de la escritura pública de fecha
19 ocho de mayo de dos mil trece otorgada en la Notaría
20 de La Serena de don Oscar Fernández Mora, y **c)** La de
21 don Iván Humberto Araos por "**Sociedad de Inversiones A**
22 **y H Limitada**" consta de la escritura pública de fecha
23 once de diciembre de mil novecientos noventa y seis
24 otorgada en la Notaría de La Serena servida por don
25 Jaime Morandé Miranda; las que fueron exhibidas y
26 aprobadas por la sala, acordándose no insertarlas.
27 **Cuatro.** Se deja constancia que, en cumplimiento a lo
28 dispuesto en el artículo sesenta y tres de la ley
29 dieciocho mil cuarenta y seis, sobre "Sociedades
30 Anónimas", se notificó a la Superintendencia de

1 Valores y Seguros de la realización de esta Junta. Al
2 respecto, se deja constancia que no concurre a esta
3 junta ningún representante de la Superintendencia.
4 **TABLA. Punto Único. MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL.**
5 Señala la señora Presidenta que la convocatoria a la
6 presente Junta tiene por objeto someter a
7 consideración de los accionistas la modificación al
8 estatuto de social consistente en la periodicidad de
9 las reuniones ordinarias de directorio de la sociedad
10 y en establecer una remuneración para los directores
11 de la sociedad asociado a su asistencia a las
12 reuniones de Directorio. Señala que para tales
13 efectos, la propuesta de la administración es acordar
14 que las reuniones sean de carácter mensual y que los
15 directores sean remunerados por su asistencia a las
16 reuniones, remuneración que será fijada anualmente por
17 la Junta Ordinaria de Accionistas. Los accionistas
18 analizan la modificación indicada adoptando por
19 unanimidad los siguientes acuerdos. **Acuerdo Número**
20 **Uno:** Se acuerda que las reuniones ordinarias de
21 directorio deberán celebrarse al menos cuatro veces al
22 año. **Acuerdo Número Dos:** Se acuerda que los directores
23 de la sociedad serán remunerados, remuneración que
24 será fijada anualmente por la Junta Ordinaria de
25 Accionistas. **Acuerdo Número Tres:** A continuación y
26 como consecuencia de lo aprobado por la Junta de
27 Accionistas, la Presidenta señala que se debe proceder
28 a la reforma de los estatutos de manera de hacerlos
29 concordantes con el acuerdo previo. Conforme con lo
30 antes expuesto, **Inversiones Ecomac S.A., Inversiones**



1 **Aledan Limitada y Sociedad de Inversiones A y H**
2 **Limitada** debidamente representadas, en su calidad de
3 actuales accionistas de la sociedad **Concreces Leasing**
4 **S.A.** acuerdan por unanimidad de las acciones con
5 derecho a voto de la sociedad sustituir el artículo
6 Sexto de los estatutos sociales que consta en la
7 escritura pública de constitución con fecha treinta de
8 abril de mil novecientos noventa y seis otorgada en la
9 Notaría de La Serena de don Oscar Suárez Alvarez;
10 sociedad inscrita a fojas ciento setenta y ocho N°
11 ciento treinta y uno del Registro de Comercio del
12 Conservador de La Serena del año mil novecientos
13 noventa y seis, por los siguientes artículos del
14 estatuto social que los reemplazan: "**Artículo Sexto:**
15 La sociedad será administrada por un Directorio
16 compuesto de seis miembros titulares, quienes no
17 tendrán necesariamente la calidad de accionistas. Los
18 directores durarán tres años en sus funciones y podrán
19 ser reelegidos indefinidamente. Al final de cada
20 período deberá procederse a la elección de la
21 totalidad de los miembros del Directorio. El quórum
22 para sesionar será de cuatro directores y los acuerdos
23 se adoptarán por la mayoría absoluta de los directores
24 asistentes a la sesión. En caso de empate, decidirá el
25 voto del que preside la reunión. Las sesiones
26 ordinarias deberán celebrarse por lo menos cuatro
27 veces al año. El Directorio podrá reunirse en sesiones
28 extraordinarias cuando las cite especialmente el
29 Presidente, por sí o por indicación de uno o más
30 directores, previa calificación que el Presidente haga

1 de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea
2 solicitada por la mayoría absoluta de los directores,
3 caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la
4 reunión, sin calificación previa. En las sesiones
5 extraordinarias sólo podrá tratarse las materias
6 específicas de la convocatoria. El Directorio elegirá
7 de su seno en la primera sesión que se celebre después
8 de su elección por la Junta Ordinaria de Accionistas,
9 un Presidente, que lo será también de la sociedad y de
10 la Junta de Accionistas. Al Presidente de la sociedad
11 le corresponderá especialmente presidir las Asambleas
12 de Accionistas y las sesiones de Directorio, citar al
13 Directorio a sesiones ordinarias y extraordinarias
14 cuando proceda, citar a las asambleas de accionistas y
15 ejercer las demás facultades y cumplir las demás
16 obligaciones que estos estatutos o el Directorio le
17 señale. Los directores serán remunerados por cada
18 reunión a la que asistan, remuneración que será fijada
19 anualmente por la Junta Ordinaria de Accionistas. Si
20 por cualquier causa no se celebrare, en la época
21 establecida, la Junta de Accionistas llamada a hacer
22 la elección de los directores, se entenderán
23 prorrogadas las funciones de los que hubieren cumplido
24 su período hasta que se les nombre reemplazante, y el
25 Directorio está obligado a convocar, dentro del plazo
26 de treinta días, una asamblea para hacer el
27 nombramiento." **Acuerdo Número Cuatro:** Los accionistas
28 acuerdan establecer como remuneración de los
29 directores para el presente año, a contar del mes de
30 julio, la suma equivalente en pesos moneda de curso



1 legal a diez Unidades de Fomento por cada reunión
2 ordinaria del Directorio a la que asistan, suma que
3 deberá ser pagada dentro de los treinta días
4 siguientes a la fecha de la reunión, por el Gerente
5 General de la sociedad. **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.**
6 Se faculta a los abogados don Edmundo Ramírez Chacón y
7 doña Genoveva Ildefonso Arriagada, para que,
8 indistintamente y por separado, reduzca a escritura
9 pública los acuerdos tomados por la Junta en la
10 presente sesión y que sean procedentes, una vez
11 firmada el acta. No habiendo otro asunto que tratar,
12 se levanta la sesión siendo las diez: treinta horas.
13 Hay una firma ilegible. **María Alejandra Mas Valdés.**
14 Hay una firma ilegible. **Iván Humberto Araos.**
15 **Certificado.** John Gallardo Gómez, Notario Público
16 Suplente de la Segunda Notaría de La Serena, certifica
17 haber asistido y presenciado la JUNTA EXTRAORDINARIA
18 DE ACCIONISTAS CONCRECES LEASING S.A. celebrada el día
19 siete de Julio de dos mil dieciséis, a las diez: cero
20 cero horas en calle Matta N° doscientos veintiuno,
21 comuna de La Serena. Asimismo, certifica que en la
22 referida Junta de Accionistas se adoptaron todos los
23 acuerdos que se consignan en el acta respectiva, que
24 se cumplieron con todos los requisitos estatutarios,
25 legales y reglamentarios para la reforma de sus
26 estatutos, especialmente en lo referente a los quórum
27 de asistencia, quórum para sesionar y adoptar
28 acuerdos." La presente escritura ha sido leída por el
29 compareciente, de conformidad al artículo
30 cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales,

JOHN GALLARDO GÓMEZ
Notario Suplente
Segunda Notaría La Serena
OSCAR FERNÁNDEZ MORA

1 declarando que acepta expresamente el tenor de la
2 misma, por lo que firma en señal de aceptación,
3 estampando su impresión digito pulgar derecho junto a
4 sus firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve
5 del citado Código. Se da copia. DOY FE.



11
12 **Firma:**


A handwritten signature in black ink, consisting of stylized letters, positioned above a horizontal line.

13 **GENOVEVA YOLANDA ILDEFONSO ARRIAGADA**

14 **C.I. 10 656.378-0**

16
17 **JOHN GALLARDO GÓMEZ**
Notario Público
Segunda Notaría de La Serena
18 **OSCAR FERNÁNDEZ MORA**

22 **ES COPIA CONFORME CON SU MATRIZ**
23 **LA SERENA,** 18 JUL 2016



25 **Derechos**
26 **\$ 35.000.-**
27 **Boleta**
28 **Nº 719537.**